



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MDB/A.

Bellavista, 12 de setiembre del 2024.

VISTO:

Informe N° 605-2024-MDB/OPP de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por jefe de Planeamiento y Presupuesto, Proveído de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Modificación Presupuestal Nota N° 000000202, de fecha 13 de setiembre del 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público señala: El titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la entidad. Para el caso de las entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1. del artículo 3 del Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, el artículo 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos ha lograr durante el año fiscal: 1) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con rango a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDB/A de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el "Presupuesto de gasto del pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista", por el monto de S/. 14,864,536.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 50.1 establecen que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

Que, a través del Informe N°605-2024-MDB/OPP de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por jefe de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, el cual solicita Resolución de Alcaldía para su incorporación de mayores ingresos del rubro 08 Impuestos Municipales.

Proveído de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el cual solicita se emita Acto Resolutivo sobre la incorporación de mayores ingresos del rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, para el año fiscal 2024 por la suma de **S/147,625 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según Modificación Presupuestal Nota N° 0000000202, rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección general del presupuesto Público, de corresponder, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de netas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces registrar las correspondientes notas de Modificación Presupuestal Nota N° 0000000202, rubro 08 Impuestos Municipales, emitida en el Sistema Integrado de Administración Financiera (**SIAF-SP**), elaborada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se anexa adjunto a la presente, que se requiera como consecuencia en lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copia del presente dispositivo a los órganos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las instancias administrativas correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notifique la presente resolución a las unidades Orgánicas que así lo ameriten, asimismo DISPONER su publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE